

Principales asuntos abordados en la COMISE de Policía del 4 de agosto

CSIT UNIÓN PROFESIONAL y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)** trasladan a la plantilla el contenido de la sesión ordinaria de la **Comisión de Seguimiento (COMISE)** celebrada hoy, en la que se han tratado los siguientes puntos:

Constitución de la COMISE

La Comisión de Seguimiento estará integrada por la siguiente representación sindical:

- **CPPM:** 6 representantes.
- **CSIT UNIÓN PROFESIONAL / P.L.A.:** 4 representantes.
- **UPM:** 2 representantes.

Realización de funciones de categoría superior

El próximo **10 de septiembre** se celebrará una **COMISE específica** para resolver las dudas interpretativas que está generando este apartado.

Los componentes que desempeñen **jefaturas de turno o funciones correspondientes a una categoría superior** deberán cumplimentar las papeletas utilizando los códigos correspondientes. De esta forma, podrá llevarse un registro adecuado de las funciones realizadas.

Hasta la celebración de dicha reunión, la **Administración emitirá una nota interna aclaratoria**.

Abono del transporte en metálico

Esta cuestión será elevada a **Función Pública**, con el objetivo de establecer un sistema para su aplicación a la mayor brevedad posible.

Doble compensación en servicios programados

Las prolongaciones realizadas en servicios previamente programados generarán una **doble compensación**:

- Una hora será abonada económicamente.
- Otra hora será compensada en tiempo de descanso.

La hora destinada a libranza se incrementará aplicando el **factor corrector correspondiente**.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es



I N F O R M A

Estas horas se incorporarán al **contador 107 (SI DPO Horas Acumuladas, Caducidad Anual)** y podrán disfrutarse hasta el **31 de marzo del año siguiente** a aquel en el que se hayan generado.

Para su correcta tramitación, deberá cumplimentarse la papeleta de horas e indicar expresamente en el apartado de observaciones:

«**Compensación por prolongación en servicio programado**».

En caso de detectarse errores, podrá modificarse el modelo de hoja de horas.

TAF

Al tener una vigencia de un año, **solo será posible presentarse a una convocatoria anual**, salvo que el resultado obtenido haya sido **no apto**.

Cuando el día de las pruebas coincida con el descanso semanal del componente, se compensará con:

- **8 horas**, en los turnos diurnos.
- **10 horas**, en el turno nocturno.

Esta compensación se incorporará al **contador 107 (SI DPO Horas Acumuladas, Caducidad Anual)**.

Los componentes de los turnos de mañana y tarde deberán asistir a las pruebas en el horario en el que presten servicio habitualmente. El personal del turno de noche podrá elegir entre el turno de mañana o el de tarde.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

Productividad 2026

Las nuevas cuantías de productividad serán aplicables durante el **año 2026**.

A partir del **1 de agosto de 2026**, sí penalizará la asistencia por horas a:

- Asambleas.
- Reuniones de afiliados.
- Cursos.

Los permisos utilizados por estos conceptos antes de dicha fecha no penalizarán.

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es



Grandes eventos

Durante 2026 tendrán la consideración de **grandes eventos** los siguientes:

- Maratón.
- Campanadas.
- MADO.
- Vuelta Ciclista.
- Fórmula 1.
- San Silvestre.

Las representaciones sindicales han propuesto incluir también **los actos de la Hispanidad y la Cumbre Iberoamericana**. Su incorporación queda pendiente de aprobación por parte de la Jefatura.

Compensación de dos horas por servicios efectivamente trabajados en festivo

A partir de la entrada en vigor del acuerdo, los servicios efectivamente prestados en días festivos generarán una **compensación adicional de dos horas de libranza**.

Estas horas se incorporarán al **contador número 2 (Horas Acumuladas SI DPO)**.

Para generar esta compensación será obligatorio **prestar servicio durante la jornada completa**.

También se reconocerá la compensación correspondiente al festivo cuando la ausencia se produzca como consecuencia de un **accidente laboral**. En este supuesto, no se generarán además las dos horas adicionales de libranza.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

Grupo de Trabajo de Salud Laboral

Esta cuestión será abordada próximamente, dado que existe un plazo de **seis meses desde la entrada en vigor del acuerdo** para su tratamiento.

Ruegos y preguntas

Cambio del descanso semanal durante las vacaciones

El nuevo acuerdo permite solicitar el cambio del descanso semanal durante el periodo vacacional, aunque esta posibilidad todavía no está contemplada en la instrucción vigente.

Esta previsión se incorporará expresamente a la instrucción correspondiente al **año 2027**.

Durante el presente año podrán autorizarse estas solicitudes, siempre que el cambio:

**ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:**



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es



- No modifique el periodo vacacional asignado.
- No afecte a los porcentajes establecidos.

Maternidad o paternidad unida a las vacaciones

Los permisos de **maternidad o paternidad** podrán disfrutarse de manera consecutiva al **periodo de vacaciones**.

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csitup@madrid.es
pla.sindicato@gmail.com
Pº de los Olmos, 20. Madrid
Telf. Fijo: 91.468.04.50
Telf. Móvil: 660.351.294
www.sindicatopla.es